

interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria.

- Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

Calle Castilla 13, tercera planta, 39009 Santander.
Santander, 8 de enero de 2008.—La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.
08/382

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno en expediente de ayuda número PEA 231/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido acuerdo de Consejo de Gobierno de expediente de ayuda

Dicho acuerdo, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en EMCAN, Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: DON EMILIO JOSÉ DE LA PINTA DIAGO.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PEA 231/07.
ÚLTIMO DOMICILIO: AVENIDA LOS CASTROS 141D-3ªA.
LOCALIDAD: 39005 SANTANDER.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria.

- Servicio de Promoción de Empleo.
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

Calle Castilla 13, tercera planta, 39009 Santander.
Santander, 8 de enero de 2008.—La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.
08/383

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública de aprobación inicial de Estudio de Detalle en parcelas urbanas de la localidad de La Cueva.

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de diciembre de 2007, se aprueba inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle en suelo urbano, parcelas con referencia catastral números 68-640-08, 68-640-09 y 68-640-11 del Catastro de Urbana y que se corresponden con las parcelas identificadas con los números 68, 70 y 74 del polígono 14 de la Concentración Parcelaria, situadas en la localidad de La Cueva, a iniciativa de «CAGIGAS SOLAR, SL».

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto, en su caso, de presentar las alegaciones que se pudiese tener a bien.

Castañeda, 2 de enero de 2008.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

08/225

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Resolución aprobando el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación de nueva creación.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2008, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta a la Unidad de Actuación de nueva creación de Miengo que lleva a la práctica las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Miengo de aprobación definitiva 1 de junio de 1987 y que fue presentado por «Work Santander» y redactado por el equipo redactor «A.C. Proyectos S. L.», proyecto reformado visado el 29 de octubre de 2007 cuyo texto literal dice:

Visto que con fecha de 26 de noviembre de 2007, se aprobó inicialmente, mediante Resolución de Alcaldía el proyecto de Urbanización de la unidad de Actuación nueva creación de Miengo que lleva a la práctica las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Miengo de aprobación definitiva 1 de junio de 1987 y que fue presentado por «Work Santander» y redactado por el equipo redactor «A.C. Proyectos S. L.», proyecto reformado visado el 29 de octubre de 2007.

Visto que el Proyecto fue sometido a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el BOC número 242 de fecha 14 de diciembre de 2007.

Visto que durante el período de información pública, no se han presentado por los interesados las siguientes alegaciones, ni observaciones de clase alguna.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta a la Unidad de Actuación de nueva creación de Miengo que lleva a la práctica las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Miengo de aprobación definitiva 1 de junio de 1987 y que fue presentado por «Work Santander» y redactado por el equipo redactor «A.C. Proyectos S. L.», proyecto reformado visado el 29 de octubre de 2007.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el BOC.

TERCERO. Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Miengo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Miengo, 15 de enero de 2008.—El alcalde-presidente, Avelino Cuartas Coz.

08/576